

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20261100043511



Bogotá D.C. 11-02-2026

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDRD No. **20261800046542** del 28/01/2026

Respetado Señor(a).

En atención a su requerimiento, en el que solicita: "*@IDRD @MINDEPORTECOL QUIEN REGULA LOS INCREMENTOS A LAS MENSUALIDADES EN LOS CLUBES DEPORTIVOS Y DE PATINAJE, TIENE UN INCREMENTO ABSURDO QUE AFECTA EL BOLSILLO Y LA POSIBILIDAD DEL DEPORTISTA SIGA UN PROCESO, TIENE QUE SER JUSTO Y EMPATICO.*", me permito informarle lo siguiente:

En primer lugar, se debe precisar que esta oficina jurídica, conforme con lo señalado en la Resolución No. 006 de 2017 modificada por la Resolución No. 007 de 2022 y Resolución 002 de 2023 *"Por la cual se modifica la estructura organizacional establecida en la Resolución Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 007 del 2022."*, tiene dentro de sus competencias entre otras la de: **"14. Realizar el procedimiento administrativo para otorgar, renovar, actualizar y revocar el reconocimiento deportivo a los Clubes Deportivos de Bogotá D.C."**.

Así mismo, **es importante mencionar que, las funciones de inspección vigilancia y control de los clubes deportivos le corresponde al Ministerio del Deporte**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 1228 de 1995 que dispone: "Naturaleza de la inspección, vigilancia y control. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, por delegación del presidente de la República, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control de los organismos deportivos y demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo con las competencias que le otorga el presente Decreto, y con sujeción a lo dispuesto sobre el particular en la Ley 181 de 1995 y demás disposiciones legales". Cabe señalar que el Ministerio del Deporte únicamente realiza inspección, vigilancia y control de los organismos deportivos que se encuentren vinculados al sistema nacional del deporte.

En relación con su petición y de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 181 de 1995, los clubes deportivos hacen parte del Sistema Nacional del Deporte y se constituyen como organismos deportivos de derecho privado**, con autonomía administrativa, financiera, organizacional y estatutaria.

**El artículo 16 de la Ley 181 de 1995 establece que los organismos deportivos se rigen por la Constitución Política, la ley y sus propios estatutos.** En consecuencia,

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte  
Calle 63 No. 59<sup>a</sup> -06  
Tel: 6605400  
www.idrd.gov.co  
info: Línea 195

Fecha de firmado:  
2026.02.11 15:46:22 COT  
Firmado digitalmente  
desde SGD-Orfeo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

las decisiones relacionadas con cuotas de afiliación, mensualidades, aportes económicos o tarifas corresponden a su régimen interno, de acuerdo con lo aprobado por los órganos competentes previstos en sus estatutos.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 4886 de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) es la autoridad administrativa competente para la protección de los derechos de los consumidores en Colombia, las quejas o reclamaciones relacionadas con: incrementos presuntamente abusivos en las mensualidades, falta de información clara sobre los precios, modificaciones unilaterales de las condiciones económicas del servicio, **deben ser presentadas ante la Superintendencia de Industria y Comercio**, entidad facultada para adelantar investigaciones administrativas y, de ser procedente, imponer las sanciones correspondientes.

Es pertinente mencionar que, si los afiliados consideran que las mensualidades o cobros son injustos o lesivos para sus derechos como consumidores, pueden:

1. Presentar una queja formal ante la Superintendencia de Industria y Comercio, explicando la situación, aportando copias de contratos, facturas, comunicaciones y condiciones de cobro.
2. Ejercer acciones de derecho de petición para solicitar información clara y por escrito al club sobre la justificación del incremento.
3. Podrán ponerlo en conocimiento del Ministerio del Deporte en el caso de ser clubes deportivos con reconocimiento deportivo vigente, para que en ejercicio de la facultad de inspección vigilancia y control sobre los organismos deportivos inicien las acciones a que a lugar.

De otra parte, esta oficina pone a su disposición diversos canales de atención, tanto presenciales, virtuales o telefónicos, con el fin de asesorarla sobre los trámites de reconocimiento deportivo, garantizando una comunicación eficiente y oportuna, para ello, usted podrá solicitar:

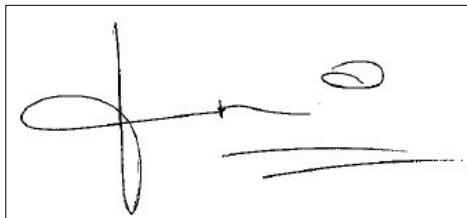
**Atención presencial:** El IDRD le ofrece al público asesoría informativa presencial de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en las instalaciones de la entidad ubicada en la calle 63 No. 59 A – 07 Oficina Jurídica, sin necesidad de agendamiento solo debe presentarse en las instalaciones en dichos horarios.

**Asesoría informativa virtual:** La cual podrá ser gestionada de manera autónoma ingresando a la página web de la entidad o al siguiente link: [Asesorías Virtuales](#) y como respuesta a su solicitud, se les enviará una invitación para que se conecten por medio de la plataforma Microsoft Teams.

**Atención telefónica:** Podrá comunicarse al número 6605400, extensiones 218, 221, 222 y 223 en el horario de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p.m. en el cual será atendido por uno de los profesionales de la Oficina Jurídica encargados de los trámites de reconocimientos deportivos.

Igualmente, todo lo relación con el trámite aludido en su solicitud, podrá encontrarlo a través de la página web del IDRD, en el siguiente enlace: [Web\\_Idrd](#). Sin embargo, deberá tener en cuenta que con la nueva normatividad (Resolución No. 1286 de 2024 del Ministerio del Deporte) deberá ajustar dichos formatos, los cuales estarán publicados próximamente en nuestra página web.

Por lo anterior, damos respuesta a su solicitud en los términos de Ley, y cualquier aclaración o complementación estaremos prestos a atenderla  
Cordialmente,



**LUCAS CALDERON D'MARTINO**

Jefe Oficina Jurídica  
Oficina Jurídica

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: María José Remolina Tolosa – Contratista de la OJ 

Proyectó: María José Remolina Tolosa– Contratista de la OJ 

Revisó: Iliana Mercedes Carrillo – Contratista de la OJ 

Aprobó: N/A